



Quarenta mafebis.

SELLO CUARTO, QUARENTA  
MAFAEBIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Esta especie en esta Jurisdiccion, y demas Pueblos de este Reyno;  
y manda su S<sup>ma</sup> por Auto del mismo dia se haga saber a este  
Ayuntamiento p.<sup>a</sup> q. acuerde lo combeniente; Y se entere de su corte-  
to, y particulares q. comprehende sobre q. p. recibix Declara-  
ciones las presenzien dos o mas Capitulares, por si y a nombre  
de los demas sus Compañeros, por ser conforme a lo prevenido en la  
R. Cedula de mil setecientos quarenta: Y la Ciudad deseando  
hacer este R. servicio segun tiene acreditado en el cumplim.<sup>to</sup>  
de las superiores ordenes, y caminar en él con el azierto que  
apetece como asunto que se ha a extablezer en esta Juris-  
diccion = Acuerda, pase este expediente a sus Abogador, con  
los Documentos que zita para q. ala maior brevedad expongan  
su Dictamen de lo que debera executar en beneficio de la  
R. Hacienda, y de este Publico.

7  
Se traiga la R.  
Prov. sobre fun-  
de yca

Trato sobre el abono de Cavildos y Funciones q. solicita el  
Sr. Dn. Fran. de Borja Merano Regidor, por los motivos q. hizo  
presentes en Cavildo del veinte del proximo Mayo, y reproduce  
en este; Y la Ciudad = Acordo se traiga la R. Provision ex-  
pedida en raxon de las asistencias a dichos Cavildos y Funciones  
y antezedentes q. hablen de lasunto, zitando para resolver en  
el presente con todo conocimiento.